

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión Asesora de la Administración General de Bienes Nacionales estará integrada por:

Un Subsecretario de Estado de Finanzas, quien la presidirá; un Subsecretario de Estado de la Presidencia; un Subsecretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones; un Subsecretario de Estado de Industria, Comercio y Banca; un Subsecretario de Estado de Agricultura y Minas; un Subsecretario de Estado de Obras Públicas; y el Subsecretario de Estado de Previsión y Asistencia Social.

Párrafo.— Un empleado designado por el Administrador General de Bienes Nacionales, del personal a su servicio, actuará como Secretario de la Comisión y será el depositario de sus actas y archivos.

Art. 2.— Las designaciones de Subsecretario de Estado para integrar la Comisión las hará el Secretario de Estado correspondiente.

Art. 3.— Envíese al Secretario de Estado de Finanzas para los fines que sean de lugar.

Art. 4.— El presente Decreto deroga y sustituye el No. 8769, del 12 de enero de 1953, publicado en la Gaceta Oficial N^o 7517.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112^o de la Independencia, 93^o de la Restauración y 26^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1185, que nombra al señor Luis Galván Observador de la República en la Segunda Reunión del Comité Ad-Hoc de Técnicos de las Repúblicas Americanas para el Estudio del Sistema de Fletes y Seguros

(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1185

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Luis Galván, Representante Alterno de la Delegación de la República ante la Organización de Estados Americanos, queda nombrado Observador de la República en la Segunda Reunión del Comité Ad-Hoc de Técnicos de las Repúblicas Americanas para el Estudio del Sistema de Fletes y Seguros que se celebrará bajos los auspicios del Consejo Interamericano Económico y Social, en Washington, D.C., a partir del 24 de octubre de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1186, que concede el beneficio de la incorporación al Club "Ramfis", de Monte Cristy
(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1186

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia y Trabajo ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 19 de septiembre de 1955, la señora Isabel Máyer en su calidad de Presidenta del Club "RAMFIS" de Monte Cristy en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 4º, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente